



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA

2743

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta/Asamblea Vecinal de fecha 17 de junio de 2026, se acordó: Delegar el ejercicio de la competencia de la Junta/Asamblea Vecinal como órgano de contratación en la Alcaldesa Pedánea respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA, FASE III - URMELLA**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Urmella, 18 de junio de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Patricia Aparicio Jordá.